



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO NÚMERO 411.0.20.0026 DE 2011.

POR MEDIO DEL CUAL, SE DEROGA EL DECRETO NÚMERO 411.0.20.0066 DE 2010.

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 correspondiente al artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 4, literal D del artículo 91 correspondiente a la Ley 136 de 1994 y el artículo 7 de la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 7 correspondiente al artículo 315 de la Constitución política de Colombia, son atribuciones del Señor Alcalde, entre otras: *“Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado”*.

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 4, literal D del artículo 91 correspondiente a la Ley 136 de 1994, indica: *“Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado”*.

Que, el artículo 7 de la ley 715 de 2001, indica: *“7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento. (...) 7.12. Organizar la prestación del servicio educativo en su en su jurisdicción”*.

Que, mediante decreto 411.0.20.0066 de 2010, se modificó la planta de cargos del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, financiada con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones, suprimiendo 14 cargos, y creando en su lugar, 14 cargos diferentes, atendiendo para ello, los procedimientos y autorizaciones previas impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, además de lo reglado por el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, y Decreto municipal No 0564 de Agosto 11 de 2005.

Que, los cargos creados mediante decreto 411.0.20.0066 de 2010, serían financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones.

9



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO NÚMERO 411.0.20.0026 DE 2011.

Que, no obstante haber impartido las autorizaciones previas sobre el proceso administrativo de supresión y creación de los cargos antedichos, el Ministerio de Educación, atendiendo políticas Nacionales, consideró inconveniente la provisión de los cargos creados, debido al proceso de definición de planta de cargos administrativos en el nivel central de la SEM, en el marco del proceso de modernización que esta entidad adelanta.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

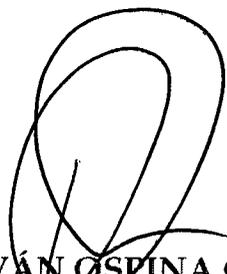
ARTÍCULO PRIMERO: Derogar, íntegramente el decreto municipal número 411.0.20.0066 de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente decreto, a la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali, y demás dependencias pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (26) días del mes de (Enero) de 2011.



JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Municipal de Santiago de Cali



MARIO HERNÁN COLORADO FERNÁNDEZ.
Secretario de Educación Municipal de Santiago de Cali.